



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 20 de septiembre de 2023

**VISTO:** La carta N°006-2023-COMISIÓN DE JURADO, de fecha 19 de septiembre de 2023, la Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado, presidenta del Jurado Evaluador, remite el Acta de Sustentación de Tesis de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Leslie Chavely Velarde Chumbe**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Art. 82 DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL del Reglamento General de Grados y Títulos en la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023; establece que "La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (Formato del Anexo 22: Acta de Sustentación de Tesis), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación correspondiente. Al culminar el acto de sustentación, el jurado debe entregar un ejemplar del acta al o los sustentantes";

Que, con Resolución N° 402-2022-CFI-UNAJMA de fecha 21 de noviembre del 2022, se aprueba la designación del Dr. David Choque Quispe como Asesor y a la Dra. Yudith Choque Quispe como co-asesora del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Leslie Chavely Velarde Chumbe;

Que, con Resolución N°024-2023-CFI-UNAJMA de fecha 12 de enero del 2023, se aprueba el Proyecto de Tesis, de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental Leslie Chavely Velarde Chumbe de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	"EFECTO DE PH Y LA CONCENTRACIÓN DE LA NANOARCILLA ACTIVADA EN LA REMOCIÓN DE LA SANGRE DE AGUAS RESIDUALES: CASO PRÁCTICO -CAMAL DE SAN JERÓNIMO, ANDAHUAYLAS"	
Tesista	<b>LESLIE CHAVELY VELARDE CHUMBE</b>	
Asesor	Dr. David Choque Quispe	
Co-asesora	Dra. Yudith Choque Quispe	
Jurado Evaluador	Presidente:	Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-2023-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

---

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITIR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, docentes asesores, miembros de Jurado Evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERÍA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERÍA  
-----  
Enrique Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO

